

Bogotá D. C., Colombia, 12 de Febrero de 2025



UAA2025EE000332230

Señora

ERIKA KARIME JAIMES SANDOVAL

Gobernación Norte de Santander

paegobernacion@nortedesantander.gov.co

Cúcuta - Norte de Santander

ASUNTO: Traslado por Competencia Radicado No. UAA2025ER000280240 - Niños sin PAE Municipio de Tibú - Norte de Santander

Respetada doctora Jaimes,

Dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y de acuerdo con las competencias asignadas a la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, atentamente le remitimos solicitud por Anónimo; mediante la cual, informa sin PAE municipio de Tibú - Norte de Santander, señalando entre otros asuntos:

"(...) Soy madre de familia de una vereda en Tibú, en la zona las familias y los niños estamos esperando a los docentes, ya empezaron algunas sedes, y está semana que entra dieron orden de entrar todos y los profesores dijeron que no y cancelaron la entrega de mercados del PAE, los niños están esperando y la gente a poco llegando, pero sin docentes (...)"

Lo anterior teniendo en cuenta que son las Entidades Territoriales las encargadas de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, cumpliendo los criterios de priorización para la correcta atención, por lo anterior, deben adelantar la contratación correspondiente con observancia de la normatividad vigente.

Así las cosas, frente a las presuntas irregularidades en la ejecución del PAE, informadas por la ciudadanía, es preciso indicar que, dentro del marco de las competencias de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA), corre traslado de la queja, con el fin de que se remita el pronunciamiento frente a los hechos expuestos, dando explicación de la presunta situación informada y de acuerdo con lo anterior adelante las acciones y/o planes necesarios a corto, mediano y largo plazo en el marco del fortalecimiento continuo de la operación en los términos establecidos en los lineamientos y las condiciones pactadas en los contratos suscritos para tal fin.

Por otro lado, es preciso señalar que la UApA en cumplimiento de sus funciones, hará seguimiento a las acciones adelantadas con el fin de asegurar de que la Entidad Territorial este haciendo el correcto cumplimiento de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

Atentamente,



VALENTINA VASQUEZ SANCHEZ
Subdirectora General

Elaboró: JUAN CARLOS GARZON MORA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Revisó: TAMARA PAOLA AVILA HERNANDEZ - Subdirectora De Fortalecimiento
ELIANA MARCELA SANDOVAL CAJICA - Profesional Universitario